



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN N° 000013**

**( 26 FEB 2015)**

Por la cual se adiciona la Resolución 0021 del 2012

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 211 señala: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)"*

Que la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 9° que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)"*

Que a su vez el artículo 10 *Ibídem* establece como requisitos de la delegación que: *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas."*

Continuación de la Resolución Por la cual se adiciona la Resolución 0021 del 2012

Que mediante Resolución Interna 00021 del 04 de septiembre de 2012 el Director General delego en el Secretario General de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, el ejercicio de ciertas funciones entre ellas la constitución de las cajas menores señalada en el numeral 2 de la citada Resolución.

Que por eficacia, celeridad y por necesidades del servicio, se hace necesario delegar en el Secretario General la ejecución, el reembolso, la legalización de las cajas menores y demás operaciones financieras que se deriven de su manejo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, la facultad para ejecutar, reembolsar, legalizar y realizar las operaciones financieras que se deriven del manejo de las cajas menores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el contenido de la presente a la Resolución 0021 del 2012 "Por la cual se delegan funciones en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales".

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2015.

  
CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE  
Directora General

Proyectó: Galia Lena Alvarez Hernandez  
Revisó: Javier Dario Anaya Narvaez